



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00097-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden y en atención al informe secretarial, se ordena:

- 1.** Poner en conocimiento al apoderado judicial de la parte demandante que una vez revisado la consulta general de títulos, aparecen consignados depósitos judiciales por la suma de \$11.905.803. M/cte., para el presente asunto.
- 2.** Coadyuvar por el apoderado judicial de la parte demandante, la petición de terminación elevada por la parte demandada, previamente a resolver lo que en derecho corresponda, conforme lo prevé el artículo 461 del Código General del Proceso.
- 3.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 50
Hoy 14 de diciembre de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff4c9a724286d9164359867998ac1963af27cca3b96692e7569ad8f6d31baf5**

Documento generado en 09/12/2021 04:55:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>